

Expediente: 322/22
Carátula: ROBLES OSVALDO ENRIQUE Y OTROS C/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 20/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27181856837 - RIVERO, NORMA DEL VALLE-ACTOR
27181856837 - ROBLES, OSVALDO ENRIQUE-ACTOR
27143585153 - LESNIK, JAVIER MARCELO-DEMANDADO
20224143207 - LESNIK, CLAUDIA CRISTINA-DEMANDADO
20176964740 - PABON, PEDRO ISAAC-EX-APODERADO
20165408218 - RAFFO, ALEJANDRO PEDRO-EX-APODERADO
27181856837 - LEDESMA, DARDO RENE-ACTOR
20301176342 - PARIS, DALILA ANA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20301176342 - PARIS, ANA BEATRIZ-REPRESENTANTE LEGAL
20301176342 - PARIS, SAMUEL ANIBAL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - ILUMINACION EL FAROL S.R.L., -DEMANDADO
30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
27294306329 - MEHERIS SLAME, GISELLE-EX-APODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 322/22



H105015575672

JUICIO: "ROBLES OSVALDO ENRIQUE Y OTROS c/ ILUMINACION EL FAROL S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 322/22.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

A la presentación efectuada el 19/03/2025 conjuntamente por los letrados Pedro G. Sanchez, Olga V. Torres Alfaro, Ezequiel Giudice y Maria Alejandra Jerez:

Atento a lo solicitado de común acuerdo por las partes, y a lo normado por el artículo 15 del CPL, dispongo suspender los términos procesales en la presente causa a partir de la fecha del cargo que antecede, y por el plazo de 30 días, los que serán reabiertos de oficio en caso de corresponder, con el proveído que así lo disponga.

Hágase constar por Secretaría la suspensión dispuesta en los respectivos cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes. JMDVBG

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.